ADENDA N° 01

(08 de septiembre de 2026)

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-004-2026

OBJETO: ***"IMPLEMENTAR ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), COMO ESTRATEGIA PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES"***

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, expide la presenta adenda.

Que el Municipio de Villavicencio adelanta la Licitación Pública LP-004-2026 y publicó el Pliego de Condiciones Definitivo junto con sus estudios y documentos soporte en el SECOP II.

Que el señor **MAICOL ESTIVEN BAUTISTA TORRES** presentó observaciones mediante la plataforma SECOP II el 7 de septiembre de 2026, identificadas con el mensaje **CO1.MSG.9927978**, las cuales fueron analizadas y respondidas de fondo por la Entidad.

Que, conforme a la respuesta institucional, se acogió la Observación No. 7 respecto de la aplicación del AIU y la inconsistencia aritmética del presupuesto, y se acogió parcialmente la Observación No. 11 únicamente para precisar el mecanismo y el momento de aplicación de la NTC 6358:2019 y excluir cualquier referencia a la NTC 6580.

Que la revisión económica corrigió la aplicación del AIU en el capítulo 4, fijó definitivamente su estructura en treinta y cuatro por ciento (34 %) —Administración 28 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 5 %— y determinó un presupuesto oficial ajustado de $1.263.938.666.

La modificación económica efectuada mediante la presente adenda no comporta una variación del objeto, alcance, cantidades, especificaciones técnicas ni estructura porcentual del AIU, sino la corrección de una inconsistencia aritmética advertida en el capítulo 4 del presupuesto, en el cual se había aplicado un porcentaje diferente al treinta y cuatro por ciento (34 %) expresamente definido por la Entidad, razón por la cual se armoniza el resultado matemático con la estructuración económica que soporta el proceso

Que las restantes solicitudes fueron expresamente negadas y, por consiguiente, no generan modificación del Pliego de Condiciones Definitivo ni de los demás Documentos del Proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, con observancia de las reglas de publicidad y del término especial aplicable a la licitación pública.

Que el cronograma publicado en el SECOP II fijó como plazo máximo para expedir adendas el 8 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m. y estableció la presentación de ofertas para el 14 de septiembre de 2026 a las 8:00 a. m.; por tanto, la expedición de esta adenda dentro del término programado conserva la antelación legal respecto del cierre.

En virtud de lo expuesto, la jefe de la Oficina de contratación conforme a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. el cual reza ***"(...) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de***

ADENDA N° 01

(08 de septiembre de 2026)

condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (...)" (Negrita y subrayado fuera de texto), procede a realizar **MODIFICACION** al pliego de condiciones definitivo en los siguientes términos:

DISPONE:

PRIMERO. ALCANCE, INTEGRACIÓN Y PREVALENCIA. La presente Adenda No. 001 forma parte integral de los Documentos del Proceso y modifica el Pliego de Condiciones Definitivo exclusivamente en los asuntos regulados en los artículos segundo y tercero. En caso de contradicción entre esta adenda y una disposición anterior del pliego, del presupuesto, de un formato o de otro Documento del Proceso, prevalecerá la presente adenda. Las respuestas a observaciones conservan alcance interpretativo y únicamente modifican el pliego cuando la decisión correspondiente se incorpora expresamente en este documento.

SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL AJUSTADO Y OFERTA ECONÓMICA. Sustitúyase el valor indicado en el numeral 6.1 del Pliego de Condiciones Definitivo y en todas las remisiones que dependan del Presupuesto Oficial. El presupuesto oficial de la LP-004-2026 será de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.263.938.666)** conforme se describe a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTUFAS ECOEFICIENTES						
1	PRELIMINARES					
1,1		Localización y Replanteo	UND	100	$ 23.122,00	$2.312.200,00
SUBTOTAL PRELIMINARES						$2.312.200,00
2	CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECOEFICIENTES					
2,1	72151900	Mampostería en ladrillo prensado macizo vista doble tizón Sta Fe, mortero 1:3 (actividad de referencia 14050203)	M2	389	$ 463.866,00	$ 180.443.874,00
2,2		Suministro e Instalación de STC Vitrificado	M2	110	$ 209.856,00	$ 23.084.160,00
2,3		Suministro e Instalación KIT de Herrajes	UND	100	$ 3.388.776,00	$ 338.877.600,00
2,4		Suministro e instalación de sistema de evacuación de humos, refuerzo y sellado	UND	100	$ 758.489,00	$ 75.848.900,00
SUBTOTAL CONSTRUCCION						$ 618.254.534,00
3	TALLER					
3,1		Taller de capacitación operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente	UND	100	$ 266.325,00	$ 26.632.500,00
SUBTOTAL TALLER						$ 26.632.500,00
COSTO DE OBRA (incluye AIU 34%: Adm.28% + Imp.1% + Util.5%)						$ 647.199.234,00
4	BANCO DENDROENERGETICO					
4,1	77101700	Cal dolomita presentación bultos 50 Kg	Bulto x 50 kg.	100	$ 30.450,00	$ 3.045.000,00
4,2		Insecticida cipermetrin para control de hormiga arriera.	Lt	200	$ 112.500,00	$ 22.500.000,00
4,3		Abono Organico, presentación bulto x 50 kg.	Bulto x 50 kg.	700	$ 66.000,00	$ 46.200.000,00
4,4		Roca Fosforica Bulto x 50 kg.	Bulto x 50 kg.	100	$ 65.333,33	$ 6.533.333,00
4,5		Plántula presentación en bolsa plástica negra perforada con fuelle, de material original (no reciclado), que permita su movilización sin deterioro de la misma, con pan de tierra mínimo de libra. Las plántulas deben tener una altura mínima de 30 cm. y no mayor de 40 cm. Lignificadas con estado vigoroso, follaje adecuado a las caracteristicas de la especie, libre de plagas y enfermedades y antes de llevar a campo debe ser sometida a patio de endurecimiento. La cantidad por hectárea incluye replante del 10%	Plántula	30600	$ 1.977,00	$ 60.496.200,00

ADENDA N° 01
(08 de septiembre de 2026)

4,6		Fumigadora Manual Capacidad del Recipiente: mínimo 20 Litros Cámara de Presión: mínimo 1 Litro Presión de Trabajo: mínimo 40 Psi +/- 10% Tipo Manual Capacidad 20 Litros Tipo de Bomba Bomba Externa Dimensiones: mínimo 54 x 22 x 41.5 cm	UNIDAD	100	$	430.000,00	$ 43.000.000,00
4,7		MACHETE DE 22 PULGADAS NIQUELADO CON FUNDA EN CUERO	UNIDAD	100	$	80.000,00	$ 8.000.000,00
4,8		Jornales destinados al establecimiento .(Incluye un OFICIAL, 4 AYUDANTES Y 3% DE HERRAMIENTA MENOR)	JORNAL	200	$	335.565,45	$ 67.113.090,00
		SUB TOTAL BANCO					**$ 256.887.623,00**
		COSTODE BANCO (incluye AIU 34%: Adm.28% + Imp.1% + Util.5%)					**$ 344.229.414,00**
		SUB TOTAL CAPITULOS 1,2,3 Y 4					**$ 991.428.648,00**
5		TRANSPORTE					
5,1		Campero, pick-Up o Camioneta cilindraje 1300 - 2000 c.c (2 vehiculos por mes (incluye conductor))	MES	3	$	29.132.371,02	$ 87.397.113,00
5,2		Camion o similar cilindraje > 2000 c.c (incluye conductor)	MES	3	$	19.267.261,95	$ 57.801.785,00
5,3		Vehiculos con capacidad de carga de 3 Ton o superior (incluye conductor)	MES	3	$	24.936.206,99	$ 74.808.620,00
		SUBTOTAL TRANSPORTE (incluye AIU 34%: Adm.28% + Imp.1% + Util.5%)					**$ 220.007.518,00**
6		ECAS					
6,1		Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs) para la transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios, orientada al manejo técnico, establecimiento, mantenimiento, aprovechamiento sostenible y conservación de los bancos dendroenergéticos, así como al adecuado uso, operación, mantenimiento preventivo y sostenibilidad de las estufas ecoeficientes, promoviendo buenas prácticas ambientales, el uso eficiente y sostenible de la biomasa y la apropiación de las tecnologías implementadas.	UND	10	$	5.250.250,00	$ 52.502.500,00
						SUB TOTAL	$ 52.502.500,00
						TOTAL DEL PROYECTO	**$ 1.263.938.666,00**

Estructura y aplicación del AIU

a) El AIU aplicable es del treinta y cuatro por ciento (34 %), discriminado así: Administración veintiocho por ciento (28 %), Imprevistos uno por ciento (1 %) y Utilidad cinco por ciento (5 %). Esta estructura reemplaza cualquier referencia o cálculo que hubiera aplicado un treinta y cinco por ciento (35 %).

b) En los capítulos 1, 2 y 3, así como en el capítulo 5, los valores unitarios y subtotales del Anexo Económico No. 1 ya incorporan el AIU; por tanto, el oferente no podrá adicionarlo nuevamente. En el capítulo 4, los precios unitarios corresponden a costos directos y el anexo aplica una sola vez el AIU del 34 % sobre su subtotal. En el capítulo 6, el valor unitario de las ECAs es final y no admite la adición de un AIU separado.

ADENDA N° 01
(08 de septiembre de 2026)

c) La corrección del capítulo 4 parte de un subtotal directo de $256.887.623 y arroja un total de $344.229.414, de acuerdo con las fórmulas y la regla de redondeo contenidas en el anexo. Con esta corrección, el total del proyecto pasa de $1.266.507.543 a $1.263.938.666.

Diligenciamiento y evaluación de la oferta económica

a) El proponente deberá presentar su oferta económica con la estructura, unidades, cantidades y discriminación de la A con tratamiento del AIU definidos, sin modificar sus fórmulas ni incorporar porcentajes o conceptos adicionales. El valor total ofrecido no podrá superar el Presupuesto Oficial ajustado.

b) Los límites globales y por ítem establecidos en el numeral 3.2.1 del pliego se mantienen. Su verificación se efectuará sobre valores homogéneos: contra los precios finales que ya incluyen AIU en los capítulos 1, 2, 3 y 5; contra los costos directos antes de AIU en los ítems del capítulo 4, aplicando posteriormente el 34 % previsto; y contra el valor final sin AIU adicional en el capítulo 6.

c) Los productos de cantidad por valor unitario, los subtotales y el total se determinarán mediante las fórmulas del anexo. Las correcciones aritméticas se sujetarán a las reglas del pliego y no podrán utilizarse para modificar la oferta, incorporar un AIU adicional ni superar los límites económicos aplicables.

PARÁGRAFO. Toda referencia del pliego y de los demás Documentos del Proceso al presupuesto anterior de $1.266.507.543 se entenderá sustituida por $1.263.938.666. En consecuencia, las magnitudes que dependan del Presupuesto Oficial —incluidas la capacidad residual, la garantía de seriedad, la experiencia expresada en SMMLV y los límites de evaluación económica— se calcularán con el valor ajustado, sin alterar sus porcentajes, fórmulas ni demás condiciones.

TERCERO. APLICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA NTC 6358:2019. Precísense el numeral 1.1 del Pliego de Condiciones Definitivo y el acápite denominado "PLAN DE CONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTUFAS ECOEFICIENTES (25,5 PUNTOS)", en los siguientes términos:

Referente técnico aplicable

La Norma Técnica Colombiana NTC 6358:2019 – Estufas de biomasa para cocción de alimentos es el referente técnico aplicable al diseño, construcción, evaluación y monitoreo de las estufas ecoeficientes del proceso. La referencia a la NTC 6580 queda expresamente excluida y no existe, para efectos de esta licitación, una exigencia conjunta NTC 6358:2019/NTC 6580.

Acreditación con la oferta

Con la presentación de la oferta no se exige certificado de conformidad de producto expedido por ICONTEC, por un organismo acreditado por el ONAC ni por otra entidad externa. En esta etapa, la aplicación de la NTC 6358:2019 se acredita mediante el Plan de Construcción, Evaluación y Monitoreo de las Estufas Ecoeficientes, el cual deberá desarrollar una metodología técnicamente estructurada, coherente con los parámetros aplicables de dicha norma, con las especificaciones del proceso y con los Lineamientos para un Programa Nacional de Estufas Eficientes para Cocción con Leña. El Plan deberá presentarse con el abono y los soportes del profesional exigido por el pliego y será evaluado dentro del factor técnico y/o de calidad allí establecido.

Verificación durante la ejecución

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá materializar los parámetros técnicos aplicables de la NTC 6358:2019 en las unidades construidas. Su observancia será verificada mediante las actividades de inspección,

ADENDA N° 01
(08 de septiembre de 2026)

medición, ensayos, registros y controles que correspondan, conforme al Pliego de Condiciones, las especificaciones técnicas, el Plan ofertado y las instrucciones de la interventoría y/o supervisión. Esta verificación comprenderá, según resulte aplicable, las condiciones de seguridad, eficiencia térmica, emisiones, concentración de monóxido de carbono, aislamiento y demás parámetros de desempeño de las estufas construidas.

PARÁGRAFO. La presente precisión no crea un requisito habilitante ni un documento adicional para la oferta, no exige pruebas físicas sobre unidades aún no construidas y no autoriza requerir durante la evaluación certificados, ensayos o documentos diferentes de los expresamente previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en esta adenda.

CUARTO. VIGENCIA, CRONOGRAMA Y CONDICIONES NO MODIFICADAS. La presente adenda rige a partir de su publicación en el SECOP II y no modifica el cronograma publicado. En consecuencia, se mantienen la presentación de ofertas para el 14 de septiembre de 2026 a las 8:00 a. m. y los demás hitos registrados en la plataforma. Todas las disposiciones del Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos, estudios y demás Documentos del Proceso que no hayan sido modificadas expresamente en los artículos segundo y tercero continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En particular, se mantienen sin modificación las condiciones respecto de las cuales la Entidad no acogió las observaciones formuladas.

Dada en Villavicencio, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de contratación

Proyectó: **DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO**
CPS 2914 de 2026 (Abogado Oficina de Contratación)